

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 322 234 4186

RADICADO: 2021-00254-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: BLASINA RAMIREZ CABRERA

**DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, y ANA YEPES**

Santa Marta, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y la demandada ANA YEPES, a través de su curador ad litem contestaron dentro de la oportunidad la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se les tendrá por contestada, y así se dirá en la parte resolutive de este auto.

Así mismo se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA, establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que asistencia es obligatoria.

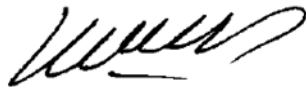
RESUELVE:

1º. TENER por contestada la demanda por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y ANA YEPES, por estar conforme a la ley

2º. FIJAR el día (23) de Marzo de dos mil veintidós (2022) a partir de las 09:00 de la MAÑANA para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA, establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que asistencia es obligatoria.

3º. TENER a la Dra. MARIA CAROLINA MERCADO con T.P. No.191.542 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la demandada COLPENSIONES y al Dr. CESAR AUGUSTO CASTAÑO BETANCOURT con T.P. No. 250.719 del C. S. de la J., como apoderado judicial sustituto de la Dra. MARIA CAROLINA MERCADO en el presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA**